



## REGLAMENTO PROGRAMA ESPECIAL DE INTRA FINANCIAMIENTO EFECTIVO Y PARA COMPRA DE SALDOS

El presente “**Reglamento Programa Especial de Intra-Financiamientos Efectivo y para compra de saldos**” es un programa que pertenece en forma exclusiva a **COOPESERVIDORES R.L.**, en adelante denominado el “Emisor”, el cual constituye un beneficio de la Tarjeta de Crédito otorgado a los Tarjetahabientes, de conformidad con el Contrato de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito, en adelante denominado el “Contrato”, suscrito entre el Emisor y el Tarjetahabiente.

### Condiciones Generales

1. El presente Reglamento tiene por objeto desarrollar y complementar las condiciones generales de los Programas Especiales y de Intra-financiamiento definidas en el Contrato y que han sido expresamente acordadas y consentidas entre el Emisor y Tarjetahabiente.

#### 1. Definiciones y Objeto del Programa

1.1. **Objeto del Programa:** El Programa de intrafinanciamiento es una línea de crédito dentro del límite de la misma tarjeta de crédito otorgada, que incluye condiciones preferenciales como tasa de interés y/o comisiones, de acuerdo a la disponibilidad del Emisor.

El Intrafinanciamiento Compra de Saldos permite utilizar hasta el 90% del límite de crédito aprobado para su CS Tarjeta de Crédito. Por lo tanto, siempre se deberá mantener el 10% de este límite de crédito libre o disponible para compras, cargos de cuotas de intrafinanciamientos, cargos automáticos, retiros de efectivo u otro. Es decir, la suma de la Compra de Saldos, intrafinanciamientos y saldo actual al momento de solicitar el Intrafinanciamiento Compra de Saldos no podrá sobrepasar el 90% del límite de crédito.

#### 1.2. Definiciones

**Adelanto en efectivo:** Se trata de una opción financiera, que permite a los tarjetahabientes tener acceso a dinero en efectivo con su tarjeta de crédito. Se cobra una comisión del 4% sobre el monto dispensado

**Asociado:** Cliente de los servicios de COOPESERVIDORES R.L.

**Comisión:** Se trata de todas aquellas cantidades, definidas o negociadas, fijas o porcentuales, que cobra una entidad financiera por la realización de una determinada transacción.



**DIMEX:** Es el Documento de Identidad Migratoria para Extranjeros definido así por la Dirección de Migración y Extranjería de la República de Costa Rica

**Intrafinanciamiento:** Es un producto financiero dentro línea de crédito revolutiva de la tarjeta de crédito que le permite financiar dinero con un trámite rápido y sencillo el cual es definido por COOPESERVIDORES R.L.

**Intrafinanciamiento Compra de Saldos:** Consiste en consolidar las deudas que el tarjetahabiente o terceros (autorizados por el tarjetahabiente) maneje en otras entidades en una deuda única.

**Interés corriente:** Los intereses corrientes son aquellos que se generan por el financiamiento desde el día en que se realiza la transacción (compras o avances), con la tarjeta de crédito hasta la fecha de corte.

**Reversiones:** Es el reintegro que hace una entidad financiera, a un comprador/pagador del valor de una compra que ha sido procesada a través de esta.

**Tarjeta CS de crédito:** Plástico emitido al amparo del contrato individual de línea de crédito y uso de tarjeta de crédito emitida por COOPESERVIDORES, R.L.

**Tarjetahabiente:** Persona física o jurídica titular a la que se la haya concedido una Tarjeta CS de crédito.

**Programa:** Se refiere al programa de intrafinanciamiento aquí regulado.

**Reglamento:** Documento que regula y establece las condiciones y restricciones del programa dirigido por COOPESERVIDORES, R.L. denominado intrafinanciamiento.

**Estado de cuenta:** Es el reporte de las transacciones efectuadas al corte, así mismo refleja el saldo pendiente y fecha de pago (según cada tarjeta), por el uso de la tarjeta por parte del tarjetahabiente.

**2. Tasa de Interés, Plazo y Comisión:** La Tasa de Interés Anual, Plazo y Comisión dependerán del tipo de Intra financiamiento elegido por el Tarjetahabiente, de conformidad con la siguiente información:

### **Intrafinanciamientos para depósito en efectivo (Intraefectivo)**

El Intraefectivo consiste en otorgar al asociado dinero en efectivo de su CS Tarjeta de Crédito a su cuenta de ahorro a la vista en COOPESERVIDORES o cualquier cuenta de ahorro de otra entidad financiera a su nombre.



El intraefectivo permite utilizar hasta el 80% del límite de crédito aprobado para la CS Tarjeta de Crédito. Por lo tanto, siempre se deberá mantener el veinte por ciento (20%) de este límite de crédito libre o disponible para compras, cargos de cuotas de intrafinanciamientos, cargos automáticos, retiros de efectivo u otro. Es decir, la suma del intraefectivo y saldo actual al momento de solicitar el intraefectivo no podrá sobrepasar el ochenta por ciento (80%) del límite de crédito.

El Intraefectivo será cargado en cuotas fijas en el estado de cuenta del asociado, según el plazo elegido con los intereses según corresponda o en caso de haber comisión esta se divide entre las cuotas.

Aplicara para todos los plazos del intrafinanciamiento en efectivo exceptuando el plazo de 6 meses, una comisión de desembolso de un 1% sobre el monto.

Intrafinanciamiento	Comisión	Interés Colones Estándar – Oro	Interés Colones Platinum	Interés Colones Black	Interés Dólares todas las TC
6 meses	4%	N/A	N/A	N/A	N/A
12 meses	N/A	29,50%	28,50%	27,50%	20%
24 meses	N/A	29,50%	28,50%	27,50%	20%
36 meses	N/A	29,50%	28,50%	27,50%	20%
48 meses	N/A	29,50%	28,50%	27,50%	20%
60 meses	N/A	29,50%	28,50%	27,50%	20%

Para las CS tarjetas Camaleón las condiciones son las siguientes:

Plazo (Colones)	Tasa de Interés Anual
6 meses	0%
12 meses	18%
18 meses	20%



24 meses	22%
36 meses	23%
48 meses	24%
60 meses	25%
72 meses	26%

Las condiciones particulares de cada Intra Financiamiento en cuanto a tasa de interés, plazo, comisión y monto mínimo serán debidamente indicadas en cada promoción.

El Tarjetahabiente deberá encontrarse al día con el pago mínimo de la tarjeta de crédito para acceder al beneficio del intrafinanciamiento, según corresponda al Programa elegido y de conformidad al Contrato firmado por el Tarjetahabiente.

### **Intrafinanciamiento de compra de saldos**

El Intrafinanciamiento Compra de Saldos será cargado en cuotas fijas en su estado de cuenta según el plazo elegido con los intereses según corresponda o en caso de haber comisión esta se divide entre las cuotas.

Los plazos, e intereses utilizados para las compras de saldos son los siguientes:

Intrafinanciamiento	Comisión	Interés Colones	Interés Dólares
24 meses	N/A	21,50%	15%
36 meses	N/A	21,50%	15%
48 meses	N/A	21,50%	15%
60 meses	N/A	21,50%	15%
120 meses	N/A	24,00%	N/A

El funcionamiento de la compra de saldos será de la siguiente manera:

- 1- El monto usado por el cliente es dividido en cuotas iguales y consecutivas, adicionando los intereses que corresponden.
- 2- La cantidad de cuotas varía según el tipo de intra por plazo al que se acoja el Tarjetahabiente.



- 3- El valor de la cuota se cargará en cada Estado de Cuenta.
- 4- El Tarjetahabiente puede realizar el pago parcial o total del intrafinanciamiento sin costos adicionales.

### **Requisitos Intrafinanciamiento de compra de saldos**

Los Tarjetahabientes que deseen aplicar una compra de saldos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener la tarjeta de crédito activa (sin ningún tipo de bloqueo).
- b) Tener un monto disponible en la tarjeta para la formalización del intrafinanciamiento.
- c) No tener más de 2 moras de 30 días en los últimos 12 meses (2 moras en colones y 2 moras en dólares).
- d) No debe tener importes vencidos vigentes.
- e) Para Compra de Saldo se requiere que el asociado presente el formulario respectivo: FOR4-PR4-TAR Formulario Solicitud Compra de Saldos Preferencial
- f) Se debe adjuntar el CIC-cédula del asociado cuando es nacional, si es extranjero debe enviar la copia del DIMEX. Estos documentos podrán ser tomados de los repositorios documentales internos.

### **Condiciones Intrafinanciamiento de Compra de Saldos**

- a) El monto utilizado por el asociado es dividido en cuotas iguales y consecutivas, adicionando los intereses y/o comisiones si aplicaran según el plazo elegido.
- b) El valor de la cuota se cargará el día de la fecha de corte la cual se visualizará en cada estado de cuenta.
- c) El Tarjetahabiente deberá cancelar las cuotas reportado en su estado de cuenta.
- d) El Tarjetahabiente puede realizar pagos extraordinarios o cancelación anticipada del intrafinanciamiento sin costos adicionales.
- e) Los pagos extraordinarios (parciales o totales) de intrafinanciamiento deberán ser reportadas por el asociado mediante Contact Center o Sucursales para que se aplique el abono al Intrafinanciamiento y no al saldo de la tarjeta de crédito.
- f) Los intereses moratorios estarán constituidos por la tasa moratoria de la Tarjeta de Crédito.
- g) Solamente el titular de la tarjeta de crédito podrá solicitar los intrafinanciamientos.
- h) Debe ser asociado activo.
- i) No debe tener importes vencidos vigentes.
- j) La cuenta y tarjeta deben estar activas.
- k) Solo se permite un máximo de 2 moras 30 por moneda en los últimos 12 meses (2 moras en dólares y 2 moras en colones)
- l) El formulario de solicitud de intrafinanciamiento COMPRA DE SALDOS debe ser legible y sin tachones ni correcciones.
- m) Las firmas deben ser lo más idénticas a la de la cédula.



- n) Para que se gestione la compra a terceros deberá respaldarse mediante una carta de autorización del tarjetahabiente Titular.
- o) En caso de que la transferencia para Compra de Saldo por medio del sistema "SINPE" presente algún error, se contará con la opción de Compra de Saldo por medio de "Cheque", como única medida alterna; no se podrá autorizar ningún depósito a cuentas de ahorro de ninguna entidad financiera (incluida Coopeservidores) cuando se trate de Compra de Saldo. Para depositar en cuentas de ahorro se debería llenar un nuevo formulario para Intrafinanciamiento en efectivo el cual tiene nuevas condiciones y distintas a la Compra de Saldo.
- p) No se gestionará ningún formulario con tachones, corrector y ningún tipo de alteración, ya sea por el asociado o por algún representante de Coopeservidores.

### **Restricciones del programa de Intrafinanciamiento Compra de Saldos**

Coopeservidores podrá modificar o discontinuar los beneficios ofrecidos, o bien modificar las condiciones en cada tipo de intrafinanciamiento cuando sea necesario. Además, se reserva el derecho para conceder o no el intrafinanciamiento de acuerdo con las políticas de colocación y/o a la conducta y capacidad de pago del tarjetahabiente.

**3. Tasa de Interés Moratoria:** Los intereses moratorios estarán constituidos por la tasa de interés corriente de la Tarjeta de Crédito. La porción de intereses de las cuotas de los intrafinanciamientos incluidas dentro del pago mínimo de la Tarjeta de Crédito no forma parte de la base de cálculo sujeta al cobro de los intereses moratorios en caso de que el pago mínimo no sea realizado en la fecha máxima de pago establecida en el estado de cuenta. Las cuentas que se cobren por la vía judicial se considerarán vencidas en su totalidad y devengará una tasa única igual a los intereses moratorios, calculados sobre el monto de los importes vencidos si el pago se efectúa después de la fecha límite de pago. Los adeudos que se cobren por la vía judicial se considerarán vencidos en su totalidad y devengará una tasa única igual a los intereses moratorios.

**4. Descripción del funcionamiento del programa:** El intrafinanciamiento es un sistema de pagos a plazo por el uso del disponible del mismo; surge por el desembolso de dinero en efectivo mediante el uso de la Tarjeta de Crédito de COOPESERVIDORES R.L., no limitándose únicamente a lo anterior, y funcionando de la siguiente manera:

- a. El monto usado por el cliente es dividido en cuotas iguales y consecutivas, adicionando los intereses y/o comisiones si aplicaran según el tipo de intra financiamiento.
- b. La cantidad de cuotas varía según el tipo de intrafinanciamiento al que se acoja el Tarjetahabiente.
- c. El valor de la cuota se cargará al pago mínimo y se verá reflejado en el estado de cuenta.



d. El Tarjetahabiente puede realizar la cancelación anticipada parcial o total del intrafinanciamiento sin costos adicionales. Para los pagos anticipados (parciales o totales) el cliente debe de apersonarse en cajas de sucursales de El Emisor y solicitar el servicio.

**5. Elegibilidad:** El Emisor tendrá exclusivo criterio si confiere el intrafinanciamiento o no, de acuerdo a sus políticas de colocación y/o a la conducta y capacidad de pago del Tarjetahabiente, lo cual éste conoce y acepta en este acto, por lo que, en caso de no aprobación de este, no cabrá reclamo alguno por parte del Tarjetahabiente contra el Emisor. El Emisor podrá modificar o discontinuar uno o todos los programas ofrecidos notificando al Tarjetahabiente en el Estado de Cuenta inmediato posterior a la eliminación de estos, o bien modificar las condiciones en cada programa cuando fuere necesario. Para rechazar estas modificaciones, el Tarjetahabiente contará con un plazo de dos meses posterior a la emisión del Estado de Cuenta, y transcurrido este plazo los acuerdos quedarán firmes. Asimismo, aquellos casos en que los servicios especiales se brinden al Tarjetahabiente de forma automática, el Emisor cargará igualmente el costo de estos en el Estado de Cuenta. No obstante, si el Tarjetahabiente quisiera cancelar ese servicio, lo puede realizar por medio de una manifestación por escrito de su decisión al Emisor.

**6. Requisitos y condiciones:** Los Tarjetahabientes que elijan la facilidad de Intrafinanciamiento, deberán cumplir con los siguientes requisitos y condiciones:

### **6.1 Requisitos**

- a) Tener la tarjeta de crédito activa (sin ningún tipo de bloqueo).
- b) Tener el monto disponible en la tarjeta para la formalización del intrafinanciamiento.
- c) No tener más de 2 periodos de morosidad de 30 días en los últimos 12 meses (2 moras en colones o en dólares).
- d) No debe tener importes de ninguna naturaleza vencidos vigentes.
- e) El asociado debe completar el formulario dispuesto al efecto por parte de COOPESERVIDORES R.L. para realizar la gestión.
- f) Se debe adjuntar, cédula de identidad del asociado cuando es nacional, si es extranjero debe enviar la copia del DIMEX. Estos documentos podrán ser tomados de los repositorios documentales internos.
- g) Si la mora se presenta por el pago pendiente del seguro de la tarjeta, o bien, por situaciones fuera de la responsabilidad del asociado esta morosidad no deberá ser considerada.
- h) Debe de cumplir con los criterios de riesgo crediticio para la aprobación del intrafinanciamiento.
- i) El Tarjetahabiente deberá indicar el mecanismo de desembolso para el intrafinanciamiento sea mediante transferencia a una cuenta bancaria o mediante emisión de cheque.



## 6.2 Condiciones del programa de intrafinanciamiento

El programa de Intrafinanciamiento será otorgado bajo las siguientes condiciones, las cuales tienen carácter de obligatoriedad y así deben ser entendidas y aceptadas por el tarjetahabiente:

- a. El monto utilizado por el tarjetahabiente es dividido en cuotas iguales y consecutivas, adicionando los intereses y/o comisiones si aplicaran según el tipo de intrafinanciamiento.
- b. Bajo ningún escenario se reversará la comisión, por adelanto en efectivo correspondiente a un cuatro por ciento (4%) sobre el monto total retirado.
- c. La cantidad de cuotas variará según el tipo de intrafinanciamiento al que se acoja el Tarjetahabiente.
- d. El valor de la cuota se cargará el día de la fecha de corte y se cargará en la cuota de pago mínimo, la cual se visualizará en cada estado de cuenta.
- e. El Tarjetahabiente deberá cancelar las cuotas reportado en su estado de cuenta y en la fecha que indica el mismo y de acuerdo con lo que se dispone en las cláusulas 7 y 8 del presente Reglamento.
- f. El Tarjetahabiente puede realizar pagos extraordinarios o cancelación anticipada del intrafinanciamiento sin costos adicionales.
- g. Los intereses moratorios, estarán constituidos por la tasa moratoria de la Tarjeta de Crédito.
- h. El tarjetahabiente podrá optar por el financiamiento regular de su tarjeta de crédito, en caso de acogerse al pago mínimo.
- i. Solamente el titular de la tarjeta de crédito podrá solicitar los intrafinanciamientos.
- j. El asociado deberá tener condición de activo.
- k. El asociado no debe tener importes vencidos vigentes en su Tarjeta de Crédito.
- l. Tanto la cuenta como la tarjeta del asociado deben tener condición de activas.
- m. El formulario de solicitud de intrafinanciamiento debe ser legible y no debe contener tachones ni correcciones que supongan una alteración a la integridad del formulario dispuesto al efecto por parte de COOPESERVIDORES R.L.
- n. Las firmas deben ser lo más idénticas a la de la cédula de identidad o al documento de identidad autorizado de acuerdo con lo establecido en el apartado de términos definidos o bien podrá utilizar el dispositivo de certificado digital del tarjetahabiente.
- o. COOPESERVIDORES R.L. se reserva el derecho de modificar las condiciones del programa o discontinuar los beneficios ofrecidos, en cada tipo de intrafinanciamiento cuando sea necesario.
- p. El otorgamiento del intrafinanciamiento estará sujeto en todo momento a las políticas de colocación y/o a la conducta y capacidad de pago del tarjetahabiente que al efecto





tenga definido COOPESERVIDORES R.L. al momento de la solicitud de incorporación al programa por parte del asociado.

**7. Pago:** Las cuotas de los programas de intrafinanciamiento serán cargadas mensualmente al saldo de la Tarjeta de Crédito, por lo que el Tarjetahabiente deberá cancelarlas las cuotas junto con el pago mínimo correspondiente. En la eventualidad de que el Tarjetahabiente no cancele la cuota del intrafinanciamiento, las cuotas quedaran formando parte del saldo adecuado en la Tarjeta de Crédito, sometiéndome a todas las condiciones de financiamiento establecidas por el Emisor, según los términos del Contrato suscrito entre las Partes.

**8. Fecha de pago:** Dentro de las mensualidades, está incluido el pago de intereses y del principal de acuerdo con lo estipulado en el Contrato. El primer pago se realizará a partir de la fecha de corte del Estado de Cuenta de la Tarjeta de Crédito inmediata posterior a la fecha de efectuado el intra financiamiento y así sucesivamente, hasta su total cancelación. La aplicación de mensualidades corresponde al Emisor. En caso de que dejare de pagar uno solo de los pagos mínimos de la deuda de la Tarjeta de Crédito, podrá darse por vencido el plazo y exigirse el pago total de la obligación incluyendo sus intereses corrientes e intereses moratorios, tanto presentes como futuros, así como las costas procesales y personales de una futura ejecución, ya que la obligación se tendrá como líquida y exigible en su totalidad.

**9. Pagos extraordinarios:** El Tarjetahabiente podrá realizar abonos extraordinarios al principal adeudado en los programas de intrafinanciamiento aprobados, para lo cual deberá dirigirse a mediante Contact Center o Sucursales, con la finalidad de que se aplique el abono al Intrafinanciamiento y no al saldo de la tarjeta de crédito.

**10. Vigencia:** El ofrecimiento de intrafinanciamiento tendrá la misma vigencia del Contrato suscrito entre el Emisor y Tarjetahabiente, sin perjuicio de que las condiciones puedan ser prorrogadas o reformadas total o parcialmente, sin afectar los derechos adquiridos de las partes.

**11. De la modificación de las condiciones y/o suspensión del servicio:** COOPESERVIDORES R.L. podrá modificar en forma inmediata las condiciones para intra y extra-financiamiento, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión del ofrecimiento de líneas de intrafinanciamiento por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por el Emisor en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad, para que el Tarjetahabiente pueda determinar si mantiene la relación contractual o no. El Tarjetahabiente tendrá un plazo de dos meses para manifestar su disconformidad, transcurrido ese plazo, si no existen reclamos por escrito por parte del Tarjetahabiente, se tendrán como aprobados los mismos de forma inmediata. En caso de terminación, el Tarjetahabiente deberá cancelar cualquier monto adeudado a la fecha al Emisor.



**12. Solución de Controversias:** Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

**13. Información y consultas:** Para mayor información y consultas, los interesados pueden llamar al teléfono 2243-9500 o consultar mediante la página web [www.coopeservidores.fi.cr](http://www.coopeservidores.fi.cr). Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre COOPESERVIDORES R.L. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

**14.** Este Reglamento se encuentra a disposición de terceros y publicado en la dirección electrónica [www.coopeservidores.fi.cr](http://www.coopeservidores.fi.cr)